

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pinet

2025/15340 Anuncio del Ayuntamiento de Pinet sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2560752A.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 07/11/2025 de la entidad de Pinet por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 20/2025 expediente 2560752A del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
46100	Fondo Cooperación Diputación Valencia	25.552,62
	Total	25.552,62

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestarias	Descripción	Euros
454.21000	Mantenimiento de Caminos	1.650,00
912.16000	Seguridad Social Concejales	325,00
151.22100	Electricidad Antena Wifi	100,00
165.22100	Suministro electricidad Alumbrado Público	200,00
342.22100	Suministro electricidad Polideportivo municipal	200,00
920.22200	Comunicaciones, teléfono, fax, oficinas ayuntamiento	50,00
165.21000	Mantenimiento Alumbrado Público	1.000,00
338.22699	Fiestas 2025	19.834,47
920.22699	Otros gastos diversos	2.193,15
	Total	25.552,62

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València con sede en València, en el plazo de dos meses a contar desde



el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pinet, 12 de diciembre de 2025.—El alcalde, Gonzalo Catalá Mahiques.

